ESTUDIO PREVIO

FECHA 09/NOVIEMBRE/2026

Con el fin de dar cumplimiento al numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y a fin de adelantar el proceso de contratación directa cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL PARA APOYAR LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL CONTRA LA INFORMALIDAD - PECCIT DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LOS PATIOS, FORTALECIENDO LOS PROCESOS, INDICADORES Y ACCIONES INSTITUCIONALES ASOCIADAS A SU CUMPLIMIENTO. Se realiza el presente análisis de conveniencia y oportunidad, el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS - ITTLP, fue creado como un ente estatal descentralizado y conformado administrativa y técnicamente por el Consejo Directivo, El Director, el Inspector de Tránsito, doce Agentes de Tránsito y personal administrativo, no se cuenta con el personal suficiente que cubra todas las necesidades y actividades del Organismo de Tránsito, haciéndose necesaria la contratación de personal idóneo para cumplir con la atención y solución de las necesidades administrativas y operativas, para el cabal y legal cumplimiento de las funciones para las cuales fue creada la Entidad Estatal.

MISIÓN

La misión del **Instituto de Tránsito y Transporte del Municipio de Los Patios** es producir y difundir información estadística estratégica para toma de decisiones en el desarrollo e implementación de programas y proyectos que tengan como fin primordial reducir al máximo las tasas de morbimortalidad por accidentalidad vial en el municipio en el departamento y en el país a partir de su liderazgo técnico ejercer el control del tránsito y el transporte en el Municipio, y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque fortalece los procesos institucionales en el Instituto

OBJETIVOS

1. Generar información estadística para la toma de decisiones por parte de los clientes, dentro de los parámetros establecidos.
2. Implementar programas y proyectos desarrollados en campañas y en lenguaje sencillo y conveniente para los diversos sectores que requieren de información y conocimiento sobre las normas de Tránsito.
3. Fortalecer los mecanismos para ejercer la regulación y control de los servicios prestados mediante la coordinación y reglamentación de las actividades desarrolladas por los funcionarios responsables.
4. Fomentar la cultura de autocontrol y de gestión de la calidad en el ITTLP.
5. Obtener y generar la información estadística necesaria para fortalecer los planes de desarrollo a nivel nacional, sectorial y territorial.

FUNCIONES DEL ITTLP

En cumplimiento de las funciones que le son propias, el **INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS - ITTLP**, como entidad territorial, en materia contractual, debe ceñirse con estricto rigor a las disposiciones y principios contenidos en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. **El INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS – ITTLP** busca el cumplimiento a las siguientes obligaciones: 1. Atender a los usuarios infractores de las normas de tránsito para liquidar el valor de las multas o sanciones pecuniarias impuestas a cada uno de los usuarios infractores de las normas de tránsito.2. Digitalizar los comparendos a la base de datos SIMIT manteniendo actualizado diariamente la plataforma 3. Comparecer a las instalaciones de **INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS - ITTLP** cuando sea requerido 4. Las demás que le asigne el director y la Jefe Financiera y de Tesorería, tendientes a promover y apoyar a **INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS - ITTLP-**

DEFINICION DE LA NECESIDAD

La entidad a través de sus dependencias debe dar cumplimiento a las obligaciones administrativas, con el fin de cumplir con sus fines, misión, objetivos y planes. Sin embargo, muchas veces el exceso de carga laboral hace que dichas obligaciones no puedan ser ejecutadas por el personal de planta que hace parte de la institución.

Así mismo la entidad considera los lineamientos de la Circular Conjunta No. 01 de 2023 expedida por Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública la cuál expresa que para la realización de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión se deben tener en cuenta, como mínimo las siguientes condiciones:

1. No existe personal de planta para encargarse de dichas labores
2. Existe personal de planta, pero se encuentre sobre cargado de trabajo se requiere apoyo externo
3. Haya personal de planta, pero no cuente con la experticia o conocimiento especializado en la materia

El Instituto de Tránsito y Transporte del Municipio de Los Patios, en cumplimiento de sus funciones misionales y en desarrollo de las políticas institucionales orientadas al fortalecimiento del control, la legalidad y la mejora continua de los procesos, debe formular, implementar, realizar seguimiento y evaluar de manera permanente el Plan Estratégico de Control contra la Informalidad – PECCIT, como herramienta fundamental para la planeación, ejecución y control de las acciones institucionales en esta materia. Para el adecuado desarrollo de dicho plan, se hace necesario contar con el apoyo de un profesional idóneo que contribuya al diseño, análisis, implementación, seguimiento y evaluación de los procesos, indicadores y estrategias asociadas al PECCIT, así como al fortalecimiento de los mecanismos de control, medición de resultados y optimización de las acciones institucionales.

La planta de personal del Instituto no cuenta con la disponibilidad ni la especialización técnica suficiente para atender de manera integral, continua y especializada las actividades requeridas para la correcta ejecución del PECCIT, por lo cual se hace necesaria la contratación de un profesional mediante la modalidad de prestación de servicios.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de contratar los servicios profesionales de un Ingeniero Industrial, con el fin de apoyar la formulación, implementación, seguimiento y

evaluación del Plan Estratégico de Control contra la Informalidad – PECCIT, fortaleciendo los procesos, indicadores y acciones institucionales del Instituto.

II. OBJETO A CONTRATAR

OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL PARA APOYAR LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL CONTRA LA INFORMALIDAD - PECCIT DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LOS PATIOS, FORTALECIENDO LOS PROCESOS, INDICADORES Y ACCIONES INSTITUCIONALES ASOCIADAS A SU CUMPLIMIENTO.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Apoyar la formulación y actualización del PECCIT conforme a los lineamientos de la Superintendencia de Transporte y la normativa vigente.
2. Apoyar la implementación y seguimiento del PECCIT, incluyendo planes de acción, cronogramas e indicadores.
3. Apoyar la recolección, consolidación y análisis de información requerida para el control y evaluación del PECCIT.
4. Apoyar la elaboración de informes técnicos y reportes de cumplimiento del PECCIT requeridos por la Superintendencia de Transporte y la Dirección del Instituto.
5. Apoyar la articulación institucional con las dependencias internas y entidades externas para el cumplimiento de las acciones del PECCIT.
6. Apoyar la identificación de oportunidades de mejora y acciones correctivas derivadas del seguimiento al PECCIT.
7. Presentar informes periódicos de actividades y resultados, conforme a los lineamientos del supervisor del contrato.
8. Servir de apoyo para incentivar, coordinar, motivar y orientar los diferentes programas educativos viales así como el apoyo del despliegue de las diferentes campañas de seguridad vial que adelante el ITTLP.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

Por la naturaleza del objeto el mismo se encuentra regulado por la excepción reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Modalidad de selección: contratación directa, causal “Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas”

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

COPIA CONTROLADA

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIONES

1. **Estudio de Precios**: Por la naturaleza del objeto y la modalidad de contratación no es obligatoria la realización de estudio de precios, sin embargo, se tuvo en cuenta contrataciones de vigencias anteriores y contrataciones similares que se encuentran publicadas en el SECOP para determinar el valor del servicio a proveer.
2. **Presupuesto Oficial**. El estudio de precios que se ajustan a los precios del mercado, da como resultado el siguiente presupuesto oficial**:** SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($6.460.000)
3. **Disponibilidad presupuestal**. Existe viabilidad financiera para adelantar el proceso contractual según disponibilidad CDTP10-0022, 29 DE OCTUBRE DE 2026.
4. **Forma de Pago**: Mensual, previo cumplimiento de los requisitos legales y certificación de cumplimiento del Supervisor del Contrato y pago de seguridad social en salud y pensiones y ARL
5. **Duración**: UN (01) MES Y VEINTIÚN (21) DÍAS.

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia, la idoneidad y la capacidad requeridas para ejecutar el presente contrato son:

1. **CAPACIDAD:** Debe ser Persona Natural que no se encuentre incurso en las inhabilidades ni incompatibilidades de ley.
2. **EXPERIENCIA:** Debe tener experiencia laboral mínima de un (1) año general.
3. **IDONEIDAD**: Título profesional como ingeniero industrial, con tarjeta profesional vigente.

VI. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	A quien se le	Descripción (que pueda pasar y si es posible, como puede pasar)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad
1	Especifico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Contratista	Demoras en la toma de decisiones para ejecutar el contrato	Retrasos y/o incumplimiento del cronograma establecido Incumplimiento de las funciones de forma parcial o total, ya que no se ajustan a las necesidades reales.	3

2	Especifico	Interna y Externa	Ejecución	Operacional	Interna y Contratista	Incumplir con el pago de los salarios establecidos en el contrato y pago de las obligaciones laborales.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del contrato. Cambios en el valor del contrato o riesgo presupuestal Genera riesgos inesperados que pueden afectar el proceso contractual. No presentar los documentos necesarios para el trámite de los pagos, genera retrasos en los pagos por parte de la entidad. Genera desequilibrio económico, presupuestal y financiero.	3
3	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Accidentes y/o enfermedades en la ejecución del contrato	Enfermedades que impidan la ejecución del contrato de manera parcial. Ocurre en el cumplimiento del objeto de la convocatoria, sufra un accidente, daños a su integridad, física, mental o moral. Cambios en la contratación dependiendo de los accidentes, daños a la integridad física, mental o moral que ocurran en el desarrollo del contrato	2
4	Especifico	Externa	Fi	Operacional	Co	Extensión del plazo	Provoca situaciones de aumento de ejecución del plazo del contrato por causas no imputables a las partes	3

VII. GARANTIAS

Por ser un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad no se está obligado a la constitución de garantía única de cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

VIII. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ES AMPARADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso no está amparado por un acuerdo comercial.

COPIA CONTROLADA

IX. SUPERVISIÓN

La Entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor designado, el Director del Instituto de Tránsito y Transporte del Municipio de Los Patios, o quien haga sus veces.

El Supervisor, debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes de la celebración del mismo.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el contratista no estuviese de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia a la Entidad, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Entidad.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del Supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalado específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 15 días hábiles, el Supervisor comunicará dicha situación a la Entidad para que este tome las medidas que considere necesarias.

X. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la guía de Colombia Compra Eficiente para la elaboración de estudios del sector, la Entidad analizó el mercado relativo al objeto del proceso desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, en forma proporcional al valor, la naturaleza del objeto y la modalidad de selección, que en este caso es la contratación directa.

1. Aspectos generales. El objeto pertenece al sector terciario o de servicios, en particular a los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que prestan personas naturales a las entidades estatales para el cumplimiento de sus funciones, cuando el personal de planta no es suficiente o no cuenta con el conocimiento requerido. Se trata de servicios de naturaleza intelectual, operativa o asistencial, distintos de la consultoría, que no requieren infraestructura ni equipos especializados a cargo del contratista.

2. Aspecto legal y regulatorio. La contratación se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 (literal h del numeral 4 del artículo 2), la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.4.9). Conforme al numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, estos contratos no generan relación laboral ni prestaciones sociales, y el contratista debe acreditar su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, incluido el Sistema General de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012).

3. Análisis de la oferta. En el municipio de Los Patios y en el área metropolitana de Cúcuta existe oferta suficiente de personas naturales con formación técnica, tecnológica y profesional y con experiencia en el apoyo a entidades públicas, lo que permite contratar directamente a una persona idónea sin afectar la libre concurrencia, siempre que cumpla el perfil de idoneidad y experiencia exigido en este estudio.

4. Análisis de la demanda. El Instituto ha requerido este tipo de servicios en vigencias anteriores para apoyar el cumplimiento de su misión y de las funciones a cargo de sus dependencias,

mediante contratos de prestación de servicios celebrados por contratación directa y publicados en el SECOP II. Las condiciones de esos procesos (plazo, forma de pago mensual y obligaciones) sirven de referencia para el presente proceso.

5. Aspecto económico y financiero. El valor de los honorarios se estableció de acuerdo con el perfil, la experiencia y la complejidad de las actividades, tomando como referencia los honorarios pagados en contratos de objeto y perfil similares celebrados por el Instituto y por otras entidades territoriales de la región, publicados en el SECOP II. El pago se realiza en mensualidades vencidas, previa certificación de cumplimiento del supervisor, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido para el efecto, y sobre él se aplican las deducciones y retenciones de ley.

6. Conclusión. El análisis del sector permite concluir que existe oferta idónea en el mercado, que el valor del contrato corresponde a las condiciones del mercado para servicios de este tipo y que la contratación directa es la modalidad procedente.

Atentamente,

GABRIEL JEOVANY LOZANO BARRAGÁN
Director Instituto de Tránsito y Transporte del
Municipio de Los Patios

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Aprobó:	GABRIEL JEOVANY LOZANO BARRAGÁN	Director General ITTLP	
Revisó:	EDGAR E. BUITRAGO. C.	Asesor Jurídico Externo -Contratación	
Elaboró:	DIEGO FERNANDO MORALES MANRIQUE	Apoyo Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			

COPIA CONTROLADA